

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP069/2015/19						
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro e instalación de software de reconocimiento automático de locutores, con destino en el Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2058. Proyecto: Equipamiento científico-técnico del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada</p> <p>LOTES: No procede.</p> <p>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>CÓDIGO CPV: 48000000-8</p>								
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 25.090,91 euros IVA: 5.269,09 euros TOTAL, IVA INCL.: 30.360,00 euros</p>		<p>ANUALIDADES: 2015</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18INPF1304 002G 6401103</p>						
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: El plazo máximo de ejecución del contrato será de 1 mes desde la formalización del mismo. En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 4 de diciembre de 2015. Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</p>								
<p>D. LUGAR DE ENTREGA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESTINATARIO</th> <th>DIRECCION</th> <th>DATOS DE CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Universidad de Cádiz Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada</td> <td>Campus de Cádiz. Avda. Duque de Nájera, 16, 2ª Planta 11002 - Cádiz</td> <td>Para consulta administrativas: 956015944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956015519 miguel.casas@uca.es</td> </tr> </tbody> </table>			DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO	Universidad de Cádiz Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada	Campus de Cádiz. Avda. Duque de Nájera, 16, 2ª Planta 11002 - Cádiz	Para consulta administrativas: 956015944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956015519 miguel.casas@uca.es
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO						
Universidad de Cádiz Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada	Campus de Cádiz. Avda. Duque de Nájera, 16, 2ª Planta 11002 - Cádiz	Para consulta administrativas: 956015944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956015519 miguel.casas@uca.es						
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 2 años desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento.</p>								
<p>F. GARANTÍAS: - PROVISIONAL: Dispensada - DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>								
<p>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No procede.</p>								

H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por la naturaleza del contrato

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Se valorará hasta un máximo de 20 puntos todos aquellos servicios de mantenimiento y asistencia que mejoren los mínimos exigidos en las prescripciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas.	20,00	Se valorará con el máximo de puntos a la mejor de las propuestas y se ponderará las restantes.
Calidad técnica: <ul style="list-style-type: none"> - Facilidad de uso - El uso de los métodos actuales de reconocimiento de locutores, principalmente la razón de verosimilitud. - Posibilidad de integración en múltiples plataformas informáticas. 	15,00	Se valorará con el máximo de puntos a la propuesta que mejor integre facilidad de uso, el uso de métodos científicos actualizados (razón de verosimilitud) y posibilidad de ser utilizados en múltiples medios, y se ponderarán las restantes.
Curso de formación para su uso.	15,00	Se valorará con el máximo de puntos a la mejor de las propuestas de formación y se ponderará las restantes.

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	15,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida

Garantía mínima de 2 años.	25,00	Se valorarán los años adicionales a este plazo mínimo con 5 puntos por año hasta un total de 25.
Menor plazo de entrega.	10,00	Se valorará en 5 puntos por cada semana de menos.

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la Universidad de Cádiz.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El profesor responsable del contrato, D. Miguel Casas Gómez.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: De acuerdo con la cláusula 6.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrá negociar cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas. Se realizará una única ronda de negociación.

N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No procede.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

No procede.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.1.1.h).
- (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.h).

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:

Se admite la presentación de un máximo de una variante con prestaciones similares, que no podrá exceder el presupuesto máximo de licitación.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

T. FORMA DE PAGO: Único, previa conformidad del responsable del contrato.

U. ASISTENCIA TÉCNICA:

- El servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica comprenderá la realización de cuantas operaciones sean necesarias (desplazamientos, transportes, reparaciones "in-situ" y mano de obra, consumibles, partes, piezas y repuestos en general) para la reparación de averías y verificación de lo/s equipo/s o programas.
- Curso de formación para su uso.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048.

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Vicerrectorado de Investigación – GE0003816
- c) Órgano Gestor: Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) – U00500134
- d) Órgano Proponente: 18INPF1304

RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Cádiz, a 8 de septiembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

